



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PORTOVELO

S.O. 09/MARZO/2026

*Presidente Obento y Juva (181) Cuyf.*  
Folio No. 181

**ACTA No. 010 – 2026**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**

En la ciudad de Portovelo, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, siendo las ocho horas se constituyó el Concejo Municipal en la sala de concejalía, presidida por la Alcaldesa Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, con la participación del Vicealcalde Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar, los Concejales Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, Lic. Andrea Ximenita Jara Zambrano, Abg. Damaris Samantha Granda Martínez, Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca; actúa como Secretaria General y del Concejo Municipal la Abg. Yuri Anabel Ordóñez Macas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Constatación del Quórum e Instalación de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta N° 009 – 2026.
4. Conocimiento de la Resolución Administrativa N° GADMP-AL-2026-013, que contiene la declaratoria de extinción de derecho de uso de bien inmueble municipal.
5. Conocimiento, análisis y aprobación del Informe Jurídico N° GADMP-PS-2026-051, mismo que recomienda dejar sin efecto la autorización que se otorgó por cobro del excedente de los herederos Medina Flores.
6. Conocimiento, análisis y aprobación de trámite administrativo:
  - **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA**, del bien inmueble ubicado en el barrio Lourdes del cantón Portovelo, solicitada por el señor Jimmy Andrés Jumbo Zambrano, mediante especie valorada número **0045058**.
7. Informe de labores de la Alcaldesa.
8. Clausura.

**PUNTO UNO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**

A través de secretaría, se procede a constatar el quórum reglamentario:

Sr. Ángel Rojas: presente.  
Sra. Letty Dávila: presente.  
Lic. Andrea Jara: presente.  
Abg. Samanta Granda: presente.  
Arq. Francisco Rogel: presente.  
Dra. Yulissa Aguilar: presente.

Interviene la Secretaria de Concejo: señora Alcaldesa se informa que existe quórum para la presente sesión, proceda a la instalación.





*Miércoles Ochoenta y Dos (182) Ouf.*

S.O. 09/MARZO/2026

Folio No. 182

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: buenos días, señoras y señores Concejales. Agradeciendo su participación, procedo a instalar la Sesión N° 010-2026, siendo las ocho horas con diez minutos.

#### PUNTO DOS: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: señorita secretaria, sírvase dar lectura a la propuesta del orden del día a fin de someter a consideración y aprobación.

Interviene el Vicealcalde Sr. Ángel Rojas: señora Alcaldesa, compañeros concejales quisiera que, en el Orden del Día se incluya asuntos varios.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: ¿Tiene apoyo la moción del Vicealcalde?

La concejala Sra. Letty Dávila apoya la moción.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: habiendo el respaldo correspondiente, se dispone la incorporación del punto solicitado al orden del día.

Por secretaría, se procede a dar lectura del orden del día modificado, el cual ha sido aprobado por unanimidad de los miembros del Concejo para posterior tomar su votación:

#### ORDEN DEL DIA

1. Constatación del Quórum e Instalación de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta N° 009 – 2026.
4. Conocimiento de la Resolución Administrativa N° GADMP-AL-2026-013, que contiene la declaratoria de extinción de derecho de uso de bien inmueble municipal.
5. Conocimiento, análisis y aprobación del Informe Jurídico N° GADMP-PS-2026-051, mismo que recomienda dejar sin efecto la autorización que se otorgó por cobro del excedente de los herederos Medina Flores.
6. Conocimiento, análisis y aprobación de trámite administrativo:
  - **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA**, del bien inmueble ubicado en el barrio Lourdes del cantón Portovelo, solicitada por el señor Jimmy Andrés Jumbo Zambrano, mediante especie valorada número **0045058**.
7. Informe de labores de la Alcaldesa.
8. Asuntos Varios.
9. Clausura.

Por secretaría se somete a votación:

Sr. Orlando Rojas: a favor.

Sra. Letty Dávila: a favor.

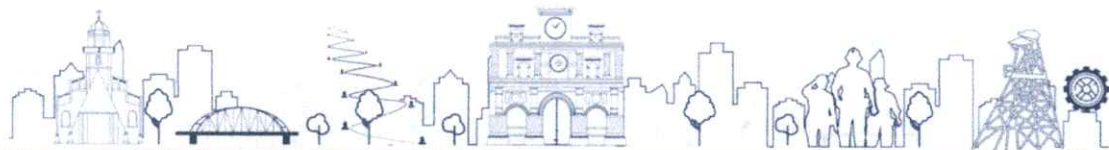
Abg. Samantha Granda: a favor.

Lic. Andrea Jara: a favor

Arq. Francisco Rogel: a favor.

Dra. Yulissa Aguilar: a favor.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: una vez conocido y aprobado el nuevo orden del día, solicito continuar con el siguiente punto.





*Revisión Olheante y Fmt (183) Conf.*  
Folio No. 183

S.O. 09/MARZO/2026

**PUNTO TRES: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 010 – 2026.**

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros el acta de la sesión anterior fue enviada junto con la convocatoria como habilitante para la presente sesión, espero que la hayan podido revisar y si hay alguna observación le hagan conocer a la señorita secretaria, y si no hay alguna observación, proceda a tomar la votación correspondiente.

Interviene la Concejala Abg. Samantha Granda: al revisar el acta que se puso en consideración, sí he podido evidenciar que contiene algunas faltas ortográficas, faltas de redacción también en cuanto a nombres, en cuanto a fechas, justamente se pone como concejal titular a mi persona, cuando es el Dr. Luis Maldonado, en una intervención suya también se menciona el dos de marzo del dos mil dieciséis, cuando estamos dos mil veintiséis, en el punto donde yo también intervengo justamente pregunté sobre el punto cinco punto uno y se pone el quince punto uno, además de contener varios errores ortográficos, por lo que sí considero que debe ser corregida antes de ser aprobada en mi caso.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: ¿entonces su propuesta es que no se apruebe?

Interviene la Concejala Abg. Samantha Granda: claro, porque hay varias faltas ortográficas, justamente se las traje aquí señaladas en este documento, por ejemplo aquí está la palabra COOTAD está todo con minúscula, cuando son siglas debe ir en mayúscula, aquí justamente en su actuación está dos mil dieciséis y es dos mil veintiséis, entonces aquí debe ir el Dr. Luis Maldonado y está mi persona, también fecha dos de se debería poner dos de marzo hasta el treinta y uno de marzo, porque quedó una brecha pues muy extensa, aquí luego igual, Abg. Samantha Granda y es el doctor Luis Maldonado, pero le estoy explicando, es que del dos hasta el treinta y uno de marzo, pero se podría poner del dos de marzo al treinta y uno de marzo para que quede un poco más específico igual, hay un sinnúmero de faltas que yo he podido evidenciar.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: queda a consideración del Concejo, hay textos que se copian textual porque así ha sido el pedido también de este Concejo, sin embargo, si ustedes consideran que el acta tiene errores que no se puedan subsanar directamente por parte de la secretaria, tendría que solicitarse la suspensión del punto, pero si los compañeros consideran que se pueden subsanar la podríamos aprobar, queda a consideración compañeros.

Interviene la Concejala Sra. Letty Dávila: muy buenos días, compañeros del Concejo Municipal, compañeros Directores departamentales, ciudadanía que nos está viendo y escuchando a través de las redes sociales, en cuanto al acta, la había revisado, evidencie errores los mismo que ya le había pasado a la señorita secretaria para que pueda hacer las correcciones pertinentes, hoy en la mañana revise lo que yo le remití y ya está corregido, la compañera Abg. Samantha Granda como está en subrogación desconoce la manera en la que procedemos para realizar las correcciones del acta, pero como tiene también ella la razón en que debe corregirse antes de ser aprobada, entonces para conformidad de ella yo pediría más bien en ese caso que se suspenda y luego sea aprobada.





*Heute Heute y Heute (184) Qf.*

S.O. 09/MARZO/2026

Folio No. 184

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: no se puede suspender un punto, me corrige el Procurador Síndico.

Interviene el Procurador Síndico, Abg. Eduardo Figueroa: les indicaría o les sugeriría que aprueben el acta, pero que se tomen en cuenta todas las indicaciones que se han realizado para que se corrijan los errores que son de forma, no son de fondo, normalmente por fechas o asuntos que no van a incidir mayormente en el acta.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: entonces le voy sugerir que se apruebe indicando las correcciones y que la secretaria se comprometa a enviarle el acta corregida para que usted la pueda revisar y antes de que se la suba a la página. Gracias por la comprensión.

Interviene la Concejala Sra. Letty Dávila: una pregunta al procurador Síndico una duda y porque en lo posterior se puede ocasionar nuevamente esto, cuando en un acta no se está conforme para la aprobación ¿se puede suspender o no su aprobación para una siguiente sesión?

Interviene el Procurador Síndico Abg. Eduardo Figueroa: lo que pasa es que usted en la votación, usted puede votar a favor o a contra, el acta debe ser aprobada porque de pronto está contenido todos los temas que se trataron en la sesión anterior, pero si no la quiere aprobar es porque falta algún tema que se trató y no se ha incluido.

Interviene la Concejala Sra. Letty Dávila: pero si se la puede dejar para su aprobación en una próxima sesión por cualquier circunstancia, porque digo también, uno se aprueba para que posterior se hagan las correcciones, pero luego se verifica que no se las han hecho.

Interviene el Procurador Síndico Abg. Eduardo Figueroa: es que deberían aprobarla ahora y se deberían hacer las correcciones.

Interviene la Concejala Sra. Letty Dávila: entonces que quede claro en esta sesión se comprometa la abogada secretaria a enviar en físico la corrección del acta.

A través de secretaría se procede a tomar votación:

Sr. Ángel Rojas: apruebo el acta número 009 con las correcciones antes mencionadas.

Sra. Letty Dávila: constatando la existencia de errores de forma dentro del acta número 009-2026 y esperando la corrección de la Abogada secretaria y la misma que nos remita ya en físico el acta para poder constatar la corrección de los mismos, por lo tanto, doy por aprobada el acta.

Lic. Andrea Jara: luego de revisar el acta 009-2026, realizada el lunes 2 de marzo del 2026, la apruebo siempre y cuando se corrija, se subsane los errores tanto ortográficos como de fondo que existen en la misma.

Abg. Samantha Granda: en observancia de los principios tanto de legalidad, transparencia y de responsabilidad administrativa, apruebo el acta siempre y cuando también se hagan las correcciones pertinentes.





*Minuta Sesión y Minuta (185) Cuy.*

S.O. 09/MARZO/2026

Folio No. 185

Arq. Francisco Rogel: luego de la lectura, mi voto es a favor de la aprobación del acta número 009-2026 con las correcciones mencionadas.

Dra. Yulissa Aguilar: luego de haber revisado el acta de la sesión anterior y también pidiendo que se subsanen los errores de tipografía y ortográficos apruebo la misma.

El Concejo Municipal por unanimidad Resuelve: **APROBAR** el Acta N° 009-2026 de sesión ordinaria celebrada el 02 de marzo del 2026.

**PUNTO CUATRO: CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMP-AL-2026-013, QUE CONTIENE LA DECLARATORIA DE EXTINCIÓN DE DERECHO DE USO DE BIEN INMUEBLE MUNICIPAL.**

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros para este punto voy a pedir la intervención de la Directora Administrativa y del Procurador Síndico, para que exponga a este Concejo el contenido del informe en el cual se sustenta el punto que se pone a conocimiento del Concejo Municipal, damos paso a la Ing. Johanna Martínez.

Interviene la Directora Administrativa, Ing. Johanna Martínez: buenos días, señora Alcaldesa y Concejo Municipal, me permito indicar el informe correspondiente para poner en conocimiento al Concejo Municipal sobre este punto, en mi calidad de Directora Administrativa del GADM de Portovelo y en ejercicio de las competencias relacionadas con la administración, control y custodia de los bienes que forman parte del patrimonio institucional me permito poner en conocimiento ante el Concejo Municipal las actuaciones administrativas que se han desarrollado desde esta Dirección respecto al departamento ubicado en el complejo deportivo La Deportiva, bien inmueble que pertenece al patrimonio del GAD Municipal; de la revisión de los antecedentes institucionales y de la documentación que reposa en los archivos administrativos del GAD Municipal, se ha podido determinar que dicho inmueble fue objeto de una autorización de uso otorgada en años anteriores, la cual posteriormente fue nuevamente tratada y autorizada por el Concejo Municipal en sesión celebrada en el año 2015, en la que se dispuso mantener o ratificar la entrega del uso del mencionado departamento bajo las condiciones establecidas en ese momento. En el marco de las responsabilidades administrativas con el control y seguimiento de los bienes institucionales, desde esta dirección administrativa se procedió a verificar la situación actual del referido inmueble, identificándose que la persona beneficiaria de dicha autorización ha fallecido, circunstancia que incide directamente en las condiciones bajo las cuales fue concedido el uso del bien municipal, ante esta situación y considerando que los bienes de propiedad municipal deben de ser administrados con responsabilidad y conforme a la normativa vigente, desde esta dirección se realizaron gestiones administrativas necesarias para verificar los antecedentes del caso y reunir la información que permita determinar las acciones institucionales que correspondan respecto al inmueble en mención, como parte de ese proceso y con el propósito obviamente de actuar con el sustento legal correspondiente se procedió también a solicitar el criterio jurídico institucional a nuestro procurador síndico del Abg. Eduardo Figueroa, a fin de contar con el análisis que permita orientar las decisiones administrativas que deban adoptarse en relación con este bien municipal. En este contexto y considerando que el antecedente relacionado con la autorización de uso del inmueble fue conocido por el Concejo Municipal en su momento, me permito también





*Presidente Obento y sus (186) Def.*

S.O. 09/MARZO/2026

Folio No. 186

poner en conocimiento a este cuerpo colegiado de estas actuaciones, para lo cual antes de poner en conocimiento al Concejo las conclusiones y recomendaciones que se emitieron en el informe de la dirección administrativa, quisiera pedir a mi compañero, el Abg. Eduardo Figueroa que nos pueda indicar lo detallado en su informe jurídico emitido mediante solicitud de esta dirección.

Interviene el Procurador Síndico Abg. Eduardo Figueroa: estimado Concejo, efectivamente pues se emitió un criterio jurídico técnico en base a la petición que hizo la directora administrativa la Ing. Johanna Martínez y se ha determinado de que hay un bien inmueble que se lo ha otorgado en ocupación desde el año 2010, o sea que llevamos más de 15 años con el bien inmueble ocupado y que ha sido pues condicionado su ocupación hasta que la persona que resultó favorecida fallezca, en este caso como lo manifestó la Directora Administrativa ya la persona beneficiaria falleció, por lo tanto ese bien debe de volver al dominio público, al dominio municipal, asimismo de acuerdo al artículo 414 del COOTAD, el GADM de Portovelo es el propietario del bien, hay un título de dominio legalmente inscrito en el Registro de la propiedad, se trata de un bien que forma parte del régimen jurídico de bienes públicos, los cuales son inalienables, inembargables e imprescriptibles por lo tanto la ocupación autorizada a favor de la señora Judith Siguenza Martínez fue de carácter personalísimo y temporal, fue condicionado al momento de que se cumplió la condición y ya debe volver al dominio municipal, se determina que la beneficiaria falleció el 3 de enero del 2026, por lo tanto el convenio cumplió su objeto, no existe fundamento legal que justifique la permanencia de terceros en el inmueble, en este caso hay personas herederas o hijos o hijas de la beneficiaria que están ocupando en este momento el inmueble. El GADM de Portovelo se encuentra legalmente facultado conforme al artículo 419 del COOTAD y al principio de tutela administrativa para iniciar el procedimiento administrativo y recuperar el bien inmueble entre las recomendaciones se había indicado de que no procede a iniciar un procedimiento judicial por desahucio ni tampoco un juicio reivindicatorio ya que se trata de un procedimiento administrativo, asimismo el trámite recomendado es que se dicte una resolución administrativa por parte de la Alcaldesa para declarar la extinción y eso es lo que van a tratar en esta sesión, así también pues después de que se declare la extinción del convenio, pues corresponde emitir una resolución para ordenar la desocupación y la recuperación del bien inmueble en caso de que la persona que esté ocupando no quiera salir de forma amistosa, de forma directa, eso es lo que se les puede informar, muchas gracias señora Alcaldesa, señores Concejales.

Interviene la Directora Financiera, Ing. Johanna Martínez: como hemos escuchado ya la exposición del compañero Síndico, el informe jurídico que él emitió fue el GADMP-PS-2026-050, que concluye que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo se encuentra plenamente facultado para iniciar el procedimiento administrativo de recuperación del bien inmueble en mención, conforme a lo establecido en el artículo 419 del COOTAD en aplicación del principio de autotutela administrativa, en tal virtud corresponde que esta administración municipal adopte las resoluciones administrativas necesarias para declarar extinguido el derecho de uso otorgado, por eso esta dirección administrativa mediante el informe emitido el 2 de marzo del 2026 ha puesto en consideración las siguientes conclusiones y recomendaciones. Conclusiones: el departamento ubicado en la planta baja del complejo deportivo La Deportiva constituye un bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado





*Diez y Ocho y Siete (187) Def.*

S.O. 09/MARZO/2026

Folio No. 187

Municipal de Portovelo, el derecho de uso otorgado mediante convenio a favor de la señora Judith Enriqueta Sigüenza Martínez tuvo carácter personalísimo, temporal y condicionado, estableciéndose que su vigencia se extendería hasta los últimos días de vida de la beneficiaria. Con el fallecimiento de la beneficiaria el 3 de enero del 2026 el referido derecho de uso quedó extinguido de pleno derecho, actualmente no existe título habilitante vigente que justifique la ocupación del inmueble por parte de terceros, en virtud de lo establecido en el artículo 419 del COOTAD corresponde a la administración municipal ejercer las acciones necesarias para la administración y recuperación de los bienes de propiedad municipal. En virtud de lo expuesto, esta Dirección Administrativa recomienda a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo. Primero: emitir resolución administrativa declarando extinguido el derecho de uso otorgado mediante convenio a favor de la señora Judith Enriqueta Sigüenza Martínez, Segundo: determinar la inexistencia de título habilitante vigente que legitime la ocupación del inmueble municipal por parte de terceros. Tercero: disponer el inicio del procedimiento administrativo para la recuperación del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en el complejo deportivo La Deportiva, conforme a lo establecido en el artículo 419 del COOTAD. Cuarto: Delegar a la dirección administrativa la ejecución de las acciones administrativas necesarias para la recuperación del bien, garantizando el debido proceso y el cumplimiento de la normativa vigente. y, Quinto: poner en conocimiento del Concejo Municipal el presente informe administrativo y las acciones adoptadas para la recuperación del bien inmueble municipal en virtud de haberse extinguido el derecho de uso otorgado mediante acta número 60 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Portovelo con fecha 31 de agosto del 2015. Obviamente para emitir este informe se puso en conocimiento como adjuntos los anexos correspondientes como son el memorándum emitido a la Procuraduría Síndica, el informe jurídico que fue la respuesta a este memorándum, la ficha registral n° 179 donde consta la inscripción del inmueble, el acta n° 060 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Portovelo de fecha 31 de agosto del 2015 y la inscripción de defunción de la señora Judith Enriqueta Sigüenza Martínez, una vez puesto en conocimiento ante el Concejo Municipal, se cumple con el objetivo también de comunicarles y mantener comunicado este concejo sobre las cuestiones efectuadas en el ámbito administrativo en relación con este inmueble y en atención a la importancia de garantizar la correcta y adecuada administración y protección de los bienes que forman parte del patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, es lo que podemos informar señora Alcaldesa, miembros del Concejo, referente a este punto. Muchas gracias.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: luego de haber escuchado la intervención de la Directora Administrativa y del señor Procurador Síndico, creo que a este Concejo le queda claro que la Administración lo que está iniciando es el proceso de recuperación de un bien que es municipal ¿Alguna duda tal vez?

Interviene la Lic. Andrea Jara: compañeros del Concejo Cantonal, compañeros Directores departamentales, compañeros de medios de comunicación, conciudadanos Portovelenses que nos están viendo por las plataformas digitales. Mi duda nace en el artículo 419 del COOTAD, donde indica la facultad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados a ejercer la administración y recuperación de sus bienes, si me lo permite, señora Alcaldesa, que el compañero Procurador Síndico nos explicara acerca





*Hiute, Ahute y Ahe (188) Conf.*

S.O. 09/MARZO/2026

Folio No. 188

del artículo 419 o si la señorita secretaria se digna en dar lectura a este artículo para que más o menos me oriente y pueda aprender un poquito acerca de este articulado.

A través de secretaría se da lectura al Art. 419 del COOTAD. "Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros"

Interviene la Concejala Lic. Andrea Jara: muchas gracias señorita secretaria, me gustaría que el procurador Síndico me ayude indicando la relación del artículo con lo que estamos tratando en este punto.

Interviene el Procurador Síndico Abg. Eduardo Figueroa: efectivamente la secretaria dio lectura al Art. 419 que se refiere a los bienes de dominio privado, el bien inmueble La Deportiva, el departamento que se está usando es parte de un bien de dominio privado; un parque, una calle, una plaza es un bien de dominio público porque es usado por todos los transeúntes o todos los ciudadanos del país, del cantón etc., en este caso un bien de dominio privado es el municipio, es un inmueble que presta un servicio privado pero para la entidad, para que desarrolle sus actividades en oficinas, por ese aspecto, se lo incluyó a este artículo en el informe jurídico y en la resolución administrativa, indicando que el GAD Municipal de Portovelo se encuentra legalmente facultado conforme al artículo 419 porque se trata de un bien de dominio privado, es por eso que tiene concordancia y lógica, no le encuentro ninguna situación adversa para no poderlo invocar a este artículo, asimismo en la parte final del artículo 419 dice que estos bienes serán administrados con condiciones económicas de mercado conforme a los principios de derecho privado, en este caso, este bien podría ser alquilado o también podría ser arrendado para que genere algún ingreso a la municipalidad, en el caso que estamos analizando se lo ha entregado de forma gratuita sin ninguna retribución económica, al momento de que se ha entregado en el 2010, según analizamos los antecedentes lleva más de 15 años sin producir ningún valor. Por lo tanto, al haberse cumplido la condición, así como lo aprobaron en su momento el Concejo Municipal debe restituirse al dominio a la municipalidad para que genere algún rédito o sea utilizado por alguna oficina de la municipalidad. ¿Alguna inquietud? estoy a las órdenes.

Interviene la Concejala Lic. Andrea Jara: compañero Síndico, voy a la situación que el artículo en mención indica bienes de dominio privado o sea, esta frase, no sé si es que debería ir, digo desde mi punto de vista, donde usted lo manifiesta, donde indica el artículo 419 del COOTAD faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a ejercer la administración y recuperación de sus bienes donde yo quiero llegar a que este contexto que está ahí estipulado, a eso yo iba que no tiene nada que ver con el artículo 419, que más bien dijera ahí 419 del COOTAD bienes privados, porque ahí dice ejercer





*Presidente Ocheute y Nuñez (189) Ouf.*

S.O. 09/MARZO/2026

Folio No. 189

la administración y recuperación de sus bienes, por eso le pedí a la señorita secretaria que dé lectura al artículo 419.

Interviene el Procurador Síndico Abg. Eduardo Figueroa: o sea, no es que el artículo 419 no se expone la forma de recuperación, usted creo que eso entiende, yo me refiero más a que estamos facultados por el artículo 419 por ser un bien de dominio privado; el procedimiento administrativo es otro, está en el Código Orgánico Administrativo de pronto por esa situación como que no le encuentra concordancia lógica, como le explico, el 419 trata de los bienes de dominio privado. Porque los bienes se dividen en bienes de dominio público y dominio privado. Entonces a veces se malentiende, dice que es privado y es público a la vez, es que son bienes que pertenecen al dominio privado de la entidad municipal. Allí no va a entrar cualquier persona, únicamente con autorización del GAD Municipal, pero a una plaza, un parque, una calle, es de libre acceso a todas las personas por lo tanto es un bien de dominio público y el bien de dominio privado que pertenece, eso sí, al sector público, es un bien donde no tiene acceso toda la población.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: dicho esto, compañeros, el Concejo ha conocido la resolución, queda ahora bajo la responsabilidad de la Dirección Administrativa la recuperación del bien municipal.

A través de Secretaría se deja sentada la razón correspondiente, en constancia de que el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo conoció la Resolución Administrativa N° GADMP-AL-2026-013, que contiene la declaratoria de extinción del derecho de uso de un bien inmueble municipal. Dicha resolución fue expuesta y puesta en consideración del Concejo Municipal en el presente punto del orden del día en la presente sesión.

**PUNTO CINCO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME JURÍDICO N° GADMP-PS-2026-051, MISMO QUE RECOMIENDA DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN QUE SE OTORGÓ POR COBRO DEL EXCEDENTE DE LOS HEREDEROS MEDINA FLORES.**

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: de la misma manera compañeros desde la Procuraduría Síndica, se ha estado revisando la ordenanza que regula los excedentes, misma que se ha sugerido que sea modificada, ya se está trabajando en el borrador de este anteproyecto, sin embargo, había una petición de los herederos Medina Flores donde ellos impugnan la pretensión de la emisión de un título de crédito. Por tal motivo, el expediente de los herederos Medina Flores fue conocido y aprobado por este Concejo Municipal, el Procurador Síndico sugiere que el informe también sea conocido por este Concejo, le vamos a dar paso al Procurador Síndico.

Interviene el Procurador Síndico Abg. Eduardo Figueroa: efectivamente nosotros nos habíamos reunido, inclusive con la comisión de los concejales a analizar el tema de la ordenanza que norma el procedimiento de regularización administrativa de excedentes o diferencias de superficie y dimensiones originadas por errores de medición o cálculo de predios ubicados dentro de la circunscripción territorial del Cantón Portovelo y determina el error técnico aceptable de medición o cálculo, esta ordenanza como ustedes lo conocen, había sido aprobada en sesiones del 8 y 9 de septiembre del 2025. Sin embargo, pese a que en los considerandos se había citado el artículo 481.1 del





*Reute Nueva (190) Def.*

S.O. 09/MARZO/2026

Folio No. 190

COOTAD, el cual claramente establecía que la parte pertinente se rectificará la medición y el correspondiente avalúo o impuesto predial, situación que se regularizará mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del GAD Municipal. Sin embargo, se estaba cobrando un valor tanto en la zona urbana como en la zona rural, lo cual fue ya derogado por la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales que entró en vigencia en el año 2016, si bien es cierto, antes la ordenanza facultaba, un cobro, pero a partir del 2016 fue derogada esa disposición, por lo tanto hemos analizado técnica y jurídicamente pese a que aparentemente van a dejar de ingresar ciertos recursos, pero eso es un asunto que se lo puede subsanar en el sentido de que se va a cobrar o se podría cobrar una tasa administrativa al momento de que hay un excedente en la zona urbana o rural, si bien es cierto, no hay un valor por ese excedente, pero al momento de aplicarse el excedente, sube el avalúo catastral del bien, si un bien está valorado en \$1,000 con una superficie de unos 2.000 metros cuadrados, al momento de que hay un excedente de 2.500, va a subir el avalúo catastral y se van a compensar los valores que antes se los cobraba como excedentes, por lo tanto aplicando la normativa legal, aplicando el COOTAD, el artículo que fue derogado o reformado por la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, yo he creído conveniente sugerirles en base a lo que dispone la ley, que se haga la reforma a la ordenanza, porque ya no es solamente este reclamo administrativo que ha motivado esto, porque de pronto van a haber otros reclamos administrativos que van a venir hasta la municipalidad y no tenemos el fundamento o el sustento suficiente como para decirles que no podemos dejar de cobrarles excedentes, porque ya está en la ley, en base a la ordenanza que se está trabajando, que se está analizando también, se pondrá al conocimiento de la Comisión y del Concejo Municipal para que estimen lo que procede en base a la normativa legal aplicable. Eso simplemente, señora Alcaldesa.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: indicar también que la petición formulada por los herederos Medina Flores no ha causado afectación económica, puesto que aún no se había cobrado el valor que estaba fijado en el informe, sin embargo, como fue puesto a conocimiento y este Concejo aprobó el trámite con ese excedente y con la expectativa de que iba a ingresar esa cantidad de dinero, es importante que este Concejo conozca que se va emitir título de crédito.

El trámite de los herederos Medina Flores, conocido, discutido y aprobado en una sesión de Concejo anterior, por lo tanto, nos han indicado los abogados de distintas ocasiones que lo que se hace en Concejo se deshace en Concejo. Por lo tanto, correspondería a este Concejo aprobar el informe jurídico para poder dejar sin efecto la autorización de la emisión del título de crédito, no el trámite completo, solo la emisión del título de crédito con el cual se los obligaba a pagar el valor del excedente, si hay alguna duda, estamos para atender y poder explicarla.

Interviene la Concejala Letty Dávila: en días anteriores habíamos tenido la reunión con el jurídico, la directora financiera, los compañeros de la Comisión de Finanzas, y en verdad vimos tal cual lo manifestó el jurídico, el error que existía en la ordenanza, lamentablemente esta ordenanza fue presentada por el jurídico de aquel entonces, sin estar apegado a las leyes ya vigentes, se aprobó esta ordenanza, pero existe ya el reclamo, la denuncia ciudadana ante este cobro en esa sesión habíamos acordado que se iba primeramente a reformar la ordenanza para luego dar de baja, entonces mi





*Presidente Municipal y Concejo (191) Cof.*

S.O. 09/MARZO/2026

Folio No. 191

pregunta es para el Procurador Síndico ¿estaríamos procediendo legalmente antes de reformar la ordenanza, ya dar de baja este título de crédito, o esperamos primeramente hacer la reforma?

Interviene el Procurador Síndico Abg. Eduardo Figueroa: había recomendado que la aplicación de las normas legales en base a la Constitución de la República hay cierta categorización en donde se determina que la Constitución está por encima de cualquier norma legal, con los tratados internacionales, luego vienen las leyes orgánicas, ordinarias, leyes especiales, decretos ejecutivos, acuerdos ministeriales y las ordenanzas están en la última categorización de las normas legales. Por lo tanto, si aplicamos el COOTAD estrictamente, como dice el artículo 481.1, pues ya no se debería cobrar, no podemos esperar a que se apruebe la ordenanza para dejar insubsistente esa norma que contraviene a una norma orgánica. Por lo tanto, considero que se debe aplicar de forma directa y lo más pronto posible hacer la reforma a la ordenanza para poder dejar de cobrar esos excedentes que no están ya enmarcados en la ley, si bien es cierto que van a haber muchas más reclamaciones de pronto, van a haber ciertas situaciones que piden devoluciones, pero eso ya no procede se podría, tal vez, imputar al valor de los impuestos prediales para los años posteriores, mas no cabe devolución dentro de las normativas del COOTAD.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: ¿Cuándo hubiesen pagado? en el caso concreto que estamos analizando, aún no han hecho ninguna cancelación.

Interviene el Procurador Síndico Abg. Eduardo Figueroa: correcto en este caso no se ha cancelado porque ellos fueron lo que presentaron una petición objetando, poniendo esta ordenanza para poder exigir que se aplique el 481.1, como dice en el COOTAD, por lo tanto, si no se cobró, no hay devolución, pero sí corresponde a este Concejo Municipal aprobar o dejar sin efecto la aprobación de la carpeta que hicieron en la sesión anterior, en donde se cobraba el excedente, ahora con esta situación de análisis jurídico que hemos hecho y técnico entre todas las personas que estuvieron involucradas en la comisión, se acordó de que se debería tomar en cuenta la petición para aprobar la resolución de excedente, simplemente sin cobro alguno

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: también es importante indicar que no es una denuncia, es una apelación al memorándum donde se solicita la emisión del título de crédito, como tampoco sería una nulidad, porque no hay título de crédito emitido aún, lo único que existe es la notificación de avalúos y catastros a rentas de que se emita un título de crédito por esa cantidad, pero aún no ha sido emitido.

Interviene el Procurador Síndico Abg. Eduardo Figueroa: los peticionarios en la solicitud expresamente determinan: que se proceda a dar de baja la disposición de emisión del título de crédito por el valor de \$4,645.24 por concepto de adjudicación de excedente.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros ¿alguna otra duda al respecto?

Interviene el Vicealcalde Sr. Ángel Rojas: compañera Alcaldesa, compañeros Concejales y ciudadanía Portovelense que nos observa a través de las páginas de la Municipalidad, deseo felicitar al Procurador Síndico, ya que este es un tema que ha generado mucha polémica. La compañera Letty Dávila, en una reunión previa con el área jurídica, analizó que la ley es clara; en el año 2016, si no me equivoco, existía un





*Planteamiento y Del (192) Conf*

S.O. 09/MARZO/2026

Folio No. 192

artículo que posteriormente fue derogado y en el cual se establecía que los excedentes ya no debían ser cobrados. Considero que la ciudadanía, con justa razón, venía reclamando esta situación. En ese sentido, yo también he estado indagando información en la ciudad de Zaruma, donde se aplica el cobro de una tasa administrativa. Creo que lo más saludable para nosotros sería adoptar un mecanismo similar, es decir, que se cobre una tasa administrativa y se deje de percibir los cobros por excedentes que resultan de diferencias de medidas, ya sea por mayor o menor área.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros, también quiero indicar que ya el equipo jurídico ha trabajado en el proyecto de la ordenanza, está en revisión y será socializada con ustedes antes de que pase a sesión de Concejo para la aprobación, los invitaremos a una reunión previa para poder discutir con la parte técnica y legal, las modificaciones que requiere la ordenanza, es importante recalcar que esta ordenanza fue aprobada, como dijo la compañera Letty Dávila, con asesoría del jurídico en ese momento, por este Concejo Municipal. Si no hay alguna otra intervención, se someterá a votación. Y volver a indicar que el trámite únicamente, el punto que se está analizando únicamente, deja sin efecto la autorización para la emisión de título de crédito, la carpeta de los peticionarios continuará el trámite normal, como es la emisión de la resolución administrativa sin valor a pagar, por favor tome la votación correspondiente.

A través de secretaría se procede a tomar la votación:

Sr. Ángel Rojas: señora alcaldesa, compañeros miembros del Concejo, mi voto también es a favor de que se deje sin efecto la autorización que se otorgó para el cobro de excedentes de los herederos Medina Flores, trámite que era partición extrajudicial de Higuera Única, de un bien inmueble ubicado en el cantón Portovelo, mi voto es a favor.

Sra. Letty Dávila: tras el conocimiento del informe jurídico presentado por el Procurador Síndico, donde nos indica que no es procedente el cobro por los excedentes, en consideración la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, publicada de fecha 14 de marzo del 2016. Suplemento en el registro oficial número 711, mi voto a favor para dejar sin efecto la autorización que se otorgó por cobro del excedente de los herederos Medina Flores y también recomendando que la reforma a la ordenanza se realice lo más pronto posible.

Lic. Andrea Jara: luego del conocimiento, análisis y la participación del señor jurídico, de acuerdo a la presentación del informe número GADMP-PS-2026-051, donde recomienda que se deje sin efecto la autorización que se otorgó por cobro del excedente de los herederos Medina Flores, tomando en consideración la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, publicada de fecha 14 de marzo del 2016. Suplemento en el registro oficial número 711. Mi voto a favor.

Abg. Samantha Granda: señora Alcaldesa, compañeros Concejales y el público Portovelense que nos está viendo, en base al informe jurídico que ha sido puesto a nuestro conocimiento para el respectivo análisis, apruebo dejar sin efecto la autorización que se otorgó por el cobro del excedente de los herederos Medina Flores.

Arq. Francisco Rogel: señora Alcaldesa, compañeros Concejales, Directores departamentales, luego de revisar el informe jurídico y considerando la recomendación emitida por Procuraduría Síndica, corresponde a este Concejo dejar sin efecto la





*Miente Novente y Tres (193) Def.*

S.O. 09/MARZO/2026

Folio No. 193

autorización otorgada por el cobro del excedente de los herederos Medina Flores a fin de garantizar que el procedimiento administrativo se ajuste a la normativa vigente, mi voto es a favor de la aprobación de este punto de orden del día.

Dra. Yulissa Aguilar: mi voto es a favor.

El Concejo Municipal, luego de conocer y analizar los trámites administrativos presentados y de constatar que los expedientes cuentan con los informes favorables de las áreas técnicas y jurídica, resuelve por unanimidad aprobar el Informe Jurídico N° GADMP-PS-2026-051, mediante el cual se recomienda dejar sin efecto la autorización otorgada para el cobro del excedente a los herederos Medina Flores.

### **PUNTO SEIS: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE TRÁMITE ADMINISTRATIVO:**

- **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA**, del bien inmueble ubicado en el barrio Lourdes del cantón Portovelo, solicitada por el señor Jimmy Andrés Jumbo Zambrano, mediante especie valorada número **0045058**.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros existe un trámite administrativo que requiere aprobación del Concejo mismo que se encuentra junto con todos los habilitantes para que este Concejo pueda revisar y pueda emitir su voto a favor o en contra de la aprobación del mismo, si no hay ninguna observación para que tome la votación correspondiente.

A través de secretaría se procede a tomar votación:

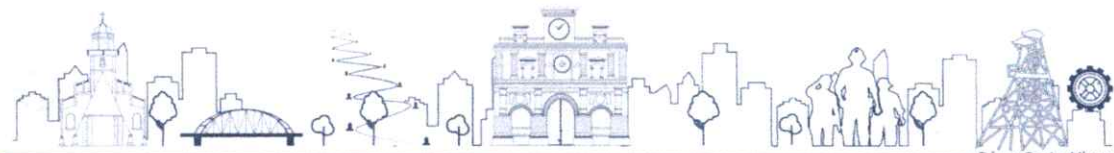
Sr. Ángel Rojas: en este punto seis de trámites administrativos, mi voto también es a favor de la aprobación de la carpeta presentada por el señor Jimmy Andrés Jumbo Zambrano, mediante especie valorada número **0045058** de un bien inmueble ubicado en un terreno en el sitio Lourdes del cantón Portovelo.

Sra. Letty Dávila: tras la revisión de la carpeta presentada por el señor Jimmy Andrés Jumbo Zambrano, mediante especie valorada número 0045058 de un bien inmueble ubicado en el sitio Lourdes del cantón Portovelo, constatando que tanto los informes técnicos como jurídicos son favorables, apruebo partición extrajudicial de hijuela única.

Lic. Andrea Jara: luego de revisar y analizar, apruebo el trámite administrativo donde solicita partición extrajudicial de hijuela única del bien inmueble ubicado en el barrio Lourdes del cantón Portovelo a petición del señor Jimmy Andrés Jumbo Zambrano mediante especie valorada 0045058, también tomando en consideración que tanto el informe técnico como jurídico son favorables sin afectación a terceros.

Abg. Samantha Granda: conforme a los informes técnicos y jurídico apruebo la partición extrajudicial de hijuela única del bien inmueble ubicado en el barrio Lourdes del cantón Portovelo a petición del señor Jimmy Andrés Jumbo Zambrano mediante especie valorada 0045058.

Arq. Francisco Rogel: luego de haber conocido el trámite administrativo por parte del señor Jimmy Andrés Jumbo Zambrano y constatando que los informes técnicos y





*Presente Decreto y Cuota (194) Conf.*

S.O. 09/MARZO/2026

Folio No. 194

jurídico son favorables, mi voto es a favor de la aprobación de la partición extrajudicial de hijuela única.

Dra. Yulissa Aguilar: luego de haber revisado los informes técnicos y jurídico constatando que el expediente ha sido analizado en esta sesión, mi voto es a favor.

El Concejo Municipal, luego del conocimiento y análisis del trámite administrativo presentado y de constatar que los expedientes cuentan con los informes favorables de las áreas técnicas y jurídico, resuelve aprobar por unanimidad: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA, del bien inmueble ubicado en el barrio Lourdes del cantón Portovelo, solicitada por el señor Jimmy Andrés Jumbo Zambrano, mediante especie valorada número 0045058.

#### PUNTO SIETE: INFORME DE LABORES DE LA ALCALDESA.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros y compañeras concejales, ciudadanía de Portovelo, me permito dar a conocer mi informe de labores de la semana que feneció.

El día lunes, luego de la sesión de Concejo, mantuvimos una reunión virtual con el Sr. Bladimir Morocho, teniente político de Salati y técnicos de una empresa que presenta una propuesta de proyecto para purificadores de agua para las juntas de agua de los barrios de nuestros sectores rurales, una propuesta interesante que se alinea mucho al trámite que nosotros ya tenemos adelantado sobre el financiamiento del Ministerio de Ambiente y Energía en conjunto con la Corporación Andina de Fomento para la ejecución de los proyectos de agua potable y alcantarillado sanitario de las tres parroquias del cantón Portovelo, sin embargo es importante escuchar nuevas propuestas, abrimos a nuevas posibilidades y el tema ha sido derivado al director de agua potable y alcantarillado para que pueda analizar la factibilidad y ver si es posible presentar un proyecto más pequeño que pueda a lo mejor ejecutarse en comunidades pequeñas cito un ejemplo, el Guayabo, Chunchi, Ambocas, que estaban bastante alejados del centro parroquial y que no serían a lo mejor incluidos en los proyectos que tenemos para las cabeceras parroquiales, iniciaremos la verificación de los requisitos y si algún proyecto se puede ejecutar y resulta calificado, pues quienes serán beneficiados serán los moradores de estos importantes sitios de nuestras parroquias.

El 2 de marzo participé en la sesión de Consejo Provincial de la cual soy consejera.

En la Atención Ciudadana escuchamos a nuestros portovelenses, atendemos las necesidades que nos plantean y buscamos, de manera conjunta, encontrar las soluciones que ellos requieren.

Asimismo, mantuve una reunión virtual con el Consejo de Mercociudades, del cual Portovelo forma parte, en la que conocimos nuevas iniciativas y proyectos a los que se puede postular con el fin de obtener financiamiento y colaboración de organismos no gubernamentales internacionales que podrían aportar con la ejecución de proyectos en nuestro cantón. Se ha abierto esta convocatoria, por lo que tendremos que participar y esperamos poder ser beneficiarios de algún proyecto en beneficio de Portovelo.





*Cinuenta Nove y Cinca (195) Cuf.*

S.O. 09/MARZO/2026

Folio No. 195

De la misma manera se realizó la firma del Convenio del Proyecto Adulto Mayor con la Parroquia Morales que fue aprobado por este Concejo y también la transferencia de los fondos para que la Junta Parroquial pueda ejecutar el mismo.

Participamos también de un foro virtual denominado Fortaleciendo el Liderazgo Femenino en la Gestión Municipal el día 4 de marzo 2026.

Luego de la atención ciudadana, acudimos al subcentro de salud de la parroquia Morales, atendiendo el llamado del presidente del Comité de Salud Local, quien nos informó que este establecimiento no contaba con implementos médicos ni con artículos de limpieza necesarios para brindar una atención adecuada a niños, jóvenes y adultos de esta importante comunidad. Ante esta situación, nos trasladamos hasta el lugar para realizar la entrega de una parte de los implementos requeridos, con el fin de contribuir al desarrollo de sus actividades y mejorar la atención a la ciudadanía.

El 4 de marzo estuvimos en el barrio El Osorio, donde mantuvimos una reunión con el Comité del sector para socializar un anteproyecto de parque para esta comunidad. Es importante dar a conocer que nuestro equipo técnico ha elaborado esta propuesta, y durante esta semana se invitará a los señores concejales a participar en la socialización que se realizará con la comunidad, a fin de analizar la posibilidad de implementar este proyecto y, de ser viable, gestionar los mecanismos de financiamiento para su ejecución.

También participamos del encuentro de mujeres lideresas de El Oro en Machala el día 5 de marzo, evento organizado por la Vice-prefecta de la provincia de El Oro.

Participamos del evento de inauguración del mural Sin Mujeres No Hay Ciudad, un evento organizado por la Mesa Técnica de Violencia Contra la Mujer y donde hubo participación de mujeres de distintos sectores también de nuestra comunidad.

Se realizó también la firma del convenio del proyecto Atención Integral al Adulto Mayor de la Parroquia Salati que beneficiará a 180 adultos mayores de este sector.

Hemos trabajado en la limpieza de la vía Salati – Ambocas.

Con el apoyo de la Prefectura de El Oro se han venido realizando trabajos de limpieza de cunetas en la vía que conduce desde El Pache hasta El Salado. Durante estas labores se pudo constatar la existencia de bordillos en el sector, los cuales se encontraban colapsados debido al material acumulado y a la vegetación asentada en la zona. Para fortalecer estas acciones también se ha solicitado la colaboración de las empresas que operan en el sector, las cuales han brindado apoyo con maquinaria. De igual manera, se ha contado con el respaldo de la empresa ECOPARKMINING S.A., que se encuentra realizando el mantenimiento de gran parte de esta vía, principalmente hasta la subida hacia la relavera comunitaria.

Seguimos con la construcción de bordillos y trabajos de mantenimiento y limpieza del sistema de alcantarillado también en algunos puntos de la ciudad.

Continuamos en la adecuación de los Centros de Desarrollo Infantil, ya que las necesidades ahí son múltiples, para poder brindar atención a nuestros niños.





*Reunte Novuete y Seis (196) Cay*

S.O. 09/MARZO/2026

Folio No. 196

El día sábado participamos del evento organizado por el Día de la Mujer, preparado por esta Alcaldía, con la participación de aproximadamente 400 mujeres de Portovelo.

El día de ayer 8, junto a las señoras concejales estuvimos participando de un evento, igual en conmemoración por el Día de la Mujer, organizado por el Movimiento de Mujeres de Portovelo.

Ante la fuerte temporada invernal, principalmente de este fin de semana, nuestro equipo de obras públicas y agua potable han estado trabajando constantemente para habilitar vías, colaborar con CNEL para cortar árboles que afectan los cables de energía eléctrica, limpieza de la ciudad en diferentes puntos, limpieza de escombros, para lo cual también hemos acudido y hemos tenido el apoyo de la empresa privada y de la Prefectura de El Oro, como siempre menciono, nuestras cuadrillas trabajan todos los días, pero si vuelve a llover, nuevamente nos toca salir a las calles a atender las eventualidades que se vayan presentando.

Incluso anoche estuvimos desplegados en diferentes sectores junto a los ciudadanos que se mantenían alerta e intranquilos ante el considerable aumento del caudal del río Amarillo. Hemos pedido que eviten exponerse al peligro y, más bien, se mantengan a buen recaudo. El compañero Francisco Rogel y la compañera Andrea Jara también estuvieron en el sitio junto a la comunidad y pudieron constatar cómo la ciudadanía no se retiraba de las zonas de riesgo. Esto no es un juego; está en riesgo la vida de las personas. Observaba con preocupación cómo adultos con niños se acercaban al filo del puente y a las orillas del río para mirar lo que estaba ocurriendo. En estos momentos debe primar el sentido común y la responsabilidad de resguardarnos nosotros y a nuestros seres queridos. Frente a la fuerza de la naturaleza debemos esperar con prudencia a ver cómo evoluciona la situación; congregarnos al filo de la vía o del puente no hará que esta se calme. Por ello apelamos a la responsabilidad ciudadana. Entendemos la preocupación, todos la compartimos, sabemos que las lluvias continuarán y nos mantendremos manteniendo en alerta. Por ello hubo la necesidad de cerrar el puente rojo durante la noche por seguridad. Es importante aclarar que el puente no ha presentado ninguna afectación hasta el momento; sin embargo, su acceso permite que los vecinos acudan a observar el río, exponiéndose a riesgos innecesarios. Para el cierre del puente nos apoyó Policía Nacional, con quienes realizamos recorridos por diferentes puntos del cantón hasta cerca de las 2 de la mañana. Ante cualquier novedad mantendremos informada oportunamente a la ciudadanía.

Es importante indicar que, debido a las fuertes lluvias, aunque en Portovelo no llovió de manera intensa, sí se registraron precipitaciones considerables en la zona montañosa, el agua llegó esta mañana en condiciones que no podía ser tratada, lo que obligó a suspender temporalmente el servicio de agua potable. Son situaciones que no se pueden planificar ni avisar con anticipación; sin embargo, con la responsabilidad que nos caracteriza, nuestro equipo actuó de manera inmediata. Se prevé que el servicio se restablezca en las Ciudadelas en un máximo de media hora y aproximadamente a las 11 de la mañana en el resto del cantón. Agradecemos su comprensión. Muchas gracias.

**PUNTO OCHO: ASUNTOS VARIOS.**





*Diezete Nueve y Siete (19+1) Def.*

Folio No. 197

S.O. 09/MARZO/2026

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: si desean hacer uso de la palabra, la concederé a quien la solicite.

Interviene el Vicealcalde Sr. Ángel Rojas: compañera Alcaldesa, compañeros Concejales, como es de conocimiento se han presentado muchas emergencias aquí en Portovelo, Dios quiera se vaya calmando la temporada invernal, el día de ayer no pude estar presente pero sin embargo estuve pendiente del comunicado que usted hizo, también quiero felicitar a los compañeros obreros del municipio por esa predisposición, ya que no respetan ni sábados ni domingos para colaborar, asimismo, pedirle compañera Alcaldesa la colaboración del compañero del GADPR de Salatí, porque como usted sabe, ese día en las mingas realizadas conjuntamente con la Prefectura y los compañeros concejales quedó pendiente un tramo de la vía Salatí – Ambocas, por lo que sería importante organizar quizás esta semana y además transmitir la preocupación de los moradores del barrio Chunchi, ya que hay un tramo bastante deteriorado, quienes me pidieron ser su portavoz para ver si se les pudiera enviar dos o tres viajes de lastre hasta el Puente de Ambocas, para que ellos puedan contratar una volquetilla pequeña y llevarla al tramo afectado, porque la Cooperativa 24 de Junio prácticamente no puede acceder, por lo que considerando también las limitaciones del municipio en cuanto a maquinaria, solicito que se evalúe la posibilidad de ayudarlos en las primeras semanas con estos viajes, para coordinar y dar solución a la situación; ustedes saben que se trata de un barrio muy lejano, con varias comunidades, niños y adultos mayores, punto de salida de productos, por lo que sería fundamental brindarles apoyo, yo también estaré presto a colaborar con la Prefectura para atender el resto de necesidades durante el invierno y, en verano, buscar la manera de ayudar con un poco más de lastre. Muchas gracias.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: indicar que vamos a hacer todo lo posible puesto que el municipio no cuenta con stock disponible, pero haremos las gestiones necesarias para poder enviar. También quiero apelar a la comprensión de ustedes, quisiéramos estar en todos los lugares y atender cada sector, pero no contamos con los recursos suficientes para hacerlo de manera inmediata. En este momento me acaban de informar que el río Salvias ha crecido nuevamente y que su caudal es bastante grande, lo que afecta directamente al río Amarillo. Invito nuevamente a la ciudadanía a mantenerse a buen recaudo, a no exponerse, ni acercarse al río, y a resguardar su integridad. Además, prepararnos adecuadamente: la técnica de riesgos nos indicaba anoche que debemos tener lista una mochila de emergencia. No sabemos qué puede suceder, pero estaremos haciendo el seguimiento constante y mantendremos informada a la ciudadanía de manera oportuna.

Interviene la Concejala Lic. Andrea Jara: muchas gracias señora Alcaldesa por permitirme hacer uso de la palabra, antes que nada para poderles extender un reverente saludo a mis compañeras, a todas las mujeres de aquí del GAD Municipal, de mi querido cantón Portovelo y del país entero, por haber celebrado una fecha muy importante y de reflexión como es el Día de la Mujer, compañeros del Concejo en una reunión en una sesión de concejo, aquí mismo en este seno municipal, no estando presente, no estando presente, se indicaron algunas situaciones, a la cual en esta mañana ingresé un oficio al mismo que voy a dar lectura y me gustaría que me presten la debida atención. Portovelo, 08 de marzo del 2026, Doctora Yulissa Aguilar, ALCALDESA DEL GADM DE





*Minute Minutes y Ocho (198) Ouf.*

S.O. 09/MARZO/2026

Folio No. 198

PORTOVELO; Señor Ángel Orlando Rojas Aguilar, VICEALCALDE; Señora Letty Soraya Dávila Sigcho, CONCEJALA; Abogada Damaris Samantha Granda Martínez, CONCEJALA; Arquitecto Francisco Rogel, CONCEJAL, Ciudad, De mis consideraciones: Andrea Ximenita Jara Zambrano, CONCEJALA DEL GADM DE PORTOVELO MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PORTOVELO, Ante usted señora Alcaldesa y Concejo Municipal de Portovelo, en uso de mis legítimos derechos, al amparo de lo señalado en el Art. 66 numeral 23 de la Constitución de la República, me permito formular la siguiente QUEJA: **FUNDAMENTOS DE HECHO:** En el Oficio Nro. CBP-J-016-2026-OF del 28 de enero de 2026, suscrito por el Tcnel (B) Lcdo. Eduardo Ramiro Camacho Gálvez, JEFE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PORTOVELO consta: *Licenciada Andrea Ximenita Jara Zambrano CONCEJAL COMISIONADO DEL GADM DE PORTOVELO MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PORTOVELO En su despacho. - ASUNTO: Invitación a la firma de Convenio de Cooperación y Capacitación en Río Negro, Por medio de la presente, tengo el agrado de poner en su conocimiento la invitación formal extendida por el Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF) de la Provincia de Río Negro, Argentina. En su calidad de Miembro del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Portovelo, se solicita su valiosa presencia y acompañamiento para cumplir con la siguiente agenda institucional: 1. Firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Cuerpo de Bomberos de Portovelo, Ecuador, y el SPLIF de Río Negro, Argentina. 2. Capacitación Técnica en el curso de gestión del riesgo de incendios forestales, diseñado específicamente para mandos de conducción. Dada la relevancia de este hermanamiento y la importancia de fortalecer nuestras capacidades de respuesta, le solicito de la manera más atenta que nos haga llegar su respuesta de aceptación a la brevedad posible. Contar con su confirmación inmediata es indispensable para agilizar los trámites administrativos pertinentes y proceder con la compra de los tickets aéreos de manera oportuna, asegurando así su asistencia en las fechas programadas. La invitación del Cuerpo de Bomberos no señala fecha de salida, sino que únicamente requerían: "Contar con su confirmación inmediata es indispensable para agilizar los trámites administrativos pertinentes y proceder con la compra de los tickets aéreos de manera oportuna, asegurando así su asistencia en las fechas programadas". Una vez que recibí los tickets aéreos, en forma inmediata ingresé el Oficio Nro. 026-CM-2026 23 de febrero del 2026, mediante el cual puse en su conocimiento y del Concejo Municipal la invitación formal del Cuerpo de Bomberos de Portovelo para participar en calidad de Miembro del Comité de Administración y Planificación de esta institución bomberil, en la siguiente agenda institucional. Firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Cuerpo de Bomberos de Portovelo, Ecuador y el SPLIF de Río Negro, Argentina. Capacitación Técnica en el curso de gestión del riesgo de incendios forestales, diseñado específicamente para mandos de conducción. Particular que comuniqué a usted y a los compañeros Ediles. Para que se justifique mi inasistencia en las actividades programadas para la presente semana, ya que me es imposible asistir por lo mencionado anteriormente. En la Sesión Ordinaria N°008-2026 de fecha 24 de febrero de 2026 del Concejo Municipal de Portovelo, respecto del mencionado Oficio Nro. 026-CM-2026 23 de febrero del 2026, suscrito por mi persona, en calidad de CONCEJALA DEL GADM DE PORTOVELO MIEMBRO DEL*





*Reúnte Reúnte y Nueva (199) Ouy.*

S.O. 09/MARZO/2026

Folio No. 199

COMITÉ DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PORTOVELO; he sido vejada, maltratada, humillada gravemente y públicamente por parte de la Dra. Yulissa Aguilar, Alcaldesa de Portovelo ante el Concejo Municipal, ciudadanía Portovelense y del país, con las siguientes expresiones: *"Bueno compañeros es importante indicar en el tema presentado por la compañera Concejal Lcda. Andrea Jara donde solicita justificación de ausencia por invitación recibida, figura no prevista, compañeros quiero poner a conocimiento del Concejo, lo siguiente, como antecedente, con fecha 23 de febrero del 2026 a las 17h03 minutos, la Concejal Lcda. Andrea Jara presentó un oficio solicitando al Concejo justificar su ausencia a actividades institucionales por una invitación recibida por el Cuerpo de Bomberos de Portovelo con una fecha que no especifica. La solicitud no pide licencia al Concejo ni permiso con cargo a vacaciones, únicamente solicita justificación, quiero mencionar los siguientes fundamentos jurídicos, el COOTAD en su artículo 57 literal s) dice: corresponde al Concejo Municipal, conceder licencia a sus miembros que acumuladas no sobrepasen 60 días, en el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada podrá prorrogar este plazo. La LOSEP en su capítulo II de Las Licencias, Comisiones de Servicios y Permisos, el Art. 26, Régimen de Licencias y Permisos, se concederá licencias o permisos para ausentarse a las servidoras o servidores que perciban remuneración conforme a la ley. El Art. 27 Licencias con Remuneración, regula casos específicos como enfermedad, maternidad, paternidad, calamidad doméstica, vacaciones, etc. Licencias sin Remuneración, Art. 28 prevé licencias sin sueldo bajo condiciones y clases. Art. 29 Vacaciones y Permisos, regula vacaciones anuales y acumulación y sirve de base para permisos vinculados a vacaciones; y el Reglamento de la LOSEP en su Art. 33 y siguientes desarrolla el régimen de licencias o permisos en el mismo sentido. Si bien la ordenanza de Procedimiento Parlamentario del GAD Municipal de Portovelo en su Art. 6. 2 es bastante ambigua y no determina nada específico al respecto para eso están las normas superiores. Mi criterio institucional: no existe en el marco citado una figura de justificación de ausencia como acto habilitante para ausentarse. La ausencia de un miembro del Concejo debe estar respaldada por un mecanismo formal que puede ser Licencia concedida por el Concejo según el COOTAD Art. 57 literal s) o Permiso o Licencia conforme al régimen aplicable Art. 26 y siguientes, incluyendo la posibilidad de permiso con cargo a vacaciones según procedimientos internos. Mi conclusión: la Alcaldesa no está en contra de que los señores concejales hagan uso de los derechos que les corresponde o se ausenten para cumplir agendas con otras instituciones o a título personal; sin embargo, esto no justifica saltarse lo que estipula las leyes y reglamentos para el efecto. Aquí no estamos en el colegio, para que se justifiquen faltas, a este concejo se respeta y a la ciudadanía de Portovelo también, ya que los miembros del concejo todos recibimos un sueldo como servidores públicos, el sueldo de los miembros del concejo los paga la ciudadanía de Portovelo, por lo cual debe existir responsabilidad en todas nuestras actuaciones. Se deja constancia de que la solicitud de justificación de ausencia no constituye un mecanismo habilitante previsto, las ausencias de los miembros del concejo reitero se amparan únicamente mediante licencia concedida por el concejo conforme al COOTAD o mediante permiso Licencia conforme al régimen en aplicable. En consecuencia, el oficio presentado por la compañera se tendrá por recibido, pero no genera autorización ni justificación formal de ausencia por ser improcedente y contrario a nuestro ordenamiento jurídico".*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:** El artículo 66 de la Constitución de la República



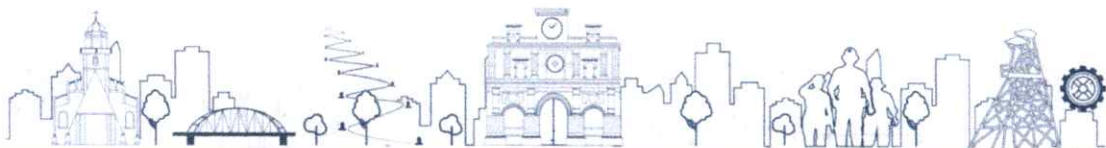


*Docientes (200) Cuyf.*

S.O. 09/MARZO/2026

Folio No. 200

proclama: Se reconoce y garantizará a las personas: **3. El derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual. b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.** **4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.** El artículo 226 de la Constitución de la República determina que, *las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.* El artículo 229 de la Constitución de la República determina que, *Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.* El artículo 83 de la Ley Orgánica de Servicio Público, claramente expresa, *Servidoras y servidores públicos excluidos de la carrera del servicio público.- Exclúyase del sistema de la carrera del servicio público, a: c) Las o los dignatarios elegidos por votación popular;* **QUEJA:** El artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina, *“Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial.* En ninguna disposición constitucional o legal se atribuye a los alcaldes o alcaldesas, facultad que pueda justificarse ni siquiera como observación o llamado de atención a un miembro del órgano legislativo que se encuentre en pleno cumplimiento de sus funciones; mucho menos para vejar, maltratar, humillar gravemente y públicamente a mi persona como CONCEJALA DEL GADM DE PORTOVELO por parte de la Dra. Yulissa Aguilar, Alcaldesa de Portovelo ante el Concejo Municipal, ciudadanía Portovelense y del país, por el hecho de cumplir una comisión como MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PORTOVELO. Razones por las que interpongo la presente QUEJA por su intermedio al Concejo Municipal de Portovelo por discriminación, vejámenes, maltrato, humillación grave y pública a mi persona Lic. Andrea Ximenita Jara Zambrano, CONCEJALA DEL GADM DE PORTOVELO MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PORTOVELO. Puesto que las expresiones despectivas, ofensivas y humillantes afectan gravemente mi dignidad, honor y condición de maestra, mujer, esposa, madre, hija y dignataria de elección popular en la investidura de Concejala de Portovelo y Miembro del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Portovelo. A más de que sus expresiones carecen de fundamento jurídico y administrativo, puesto que, la invitación a cumplir la mencionada comisión me fue formulada como CONCEJALA DEL GADM DE PORTOVELO MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PORTOVELO. Lamentablemente sus vejámenes, maltrato, humillación grave y pública no le permitieron observar que se trata de una comisión oficial relacionada con el ámbito de mis atribuciones y competencias de CONCEJALA DEL GADM DE PORTOVELO MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PORTOVELO; y, por tanto, no requiere permiso ni licencia como





*Docuente June (201) Quej.*

S.O. 09/MARZO/2026

Folio No. 201

equivocadamente usted lo mencionó, porque soy dignataria elegida por votación popular y estoy excluida del sistema de la carrera del servicio público. El viaje y asistencia al mencionado evento, es en cumplimiento de mis atribuciones y competencias señaladas en el COOTAD, artículo 58, literal c) respecto de la representación que me designó el concejo municipal para que intervenga como MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PORTOVELO, en concordancia con el artículo 281 literal d) del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. Art. 281.- Comité de Administración y Planificación. - *(Sustituido por la Sentencia 012-18-SIN-CC, 27-VI-2018, www.corteconstitucional.gob.ec).*- Cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación integrado por: e) El concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos. El cumplimiento de mis funciones como CONCEJALA DEL GADM DE PORTOVELO MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PORTOVELO se enmarcan dentro de lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República que determina que, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Las disposiciones de la LOSEP por usted mencionadas no son aplicables en este caso, puesto que es una comisión realizada por un servidor público de elección popular en ejercicio de las funciones de CONCEJAL MUNICIPAL MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION DE CUERPO DE BOMBEROS para una comisión oficial realizada, que no es susceptible de permiso o licencia, y peor constituye abandono de funciones o inasistencia. **PRETENSIÓN CONCRETA:** La presente QUEJA está dirigida en contra de la Dra. Yulissa Aguilar, Alcaldesa del GAD Municipal de Portovelo, por sus expresiones despectivas, sus vejámenes, discriminación, maltrato, humillación grave y pública vertidas en la sesión ordinaria N° 008-2026 de fecha 24 de febrero de 2026 del Concejo Municipal de Portovelo, que lesionan gravemente la investidura que ostento como Concejala de Portovelo y Miembro del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Portovelo, evidencian su irrespeto e incumplimiento a todas las normas constitucionales, del COOTAD, LOSEP y COESCOP que me amparan y protegen ante sus despropósitos. Queja que será conocida y resuelta por el Concejo Municipal, en el ámbito de sus atribuciones previo informe que corresponde a la Comisión de Mesa, por cuanto la Dra. Yulissa Aguilar, Alcaldesa del GAD Municipal de Portovelo ha incurrido en obstrucción e impedimento al ejercicio del derecho a la participación ciudadana en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que integro como Concejala de Portovelo y Miembro del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Portovelo, y por el cometimiento de un acto de violencia y discriminación al haber vertido sin razón o justificación alguna sus expresiones despectivas, sus vejámenes, maltrato, humillación grave y pública que lesionan la investidura que ostento como Concejala de Portovelo y Miembro del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Portovelo, inclusive como maestra en ejercicio de la docencia, al discriminar y menospreciar a una institución educativa "Colegio" hoy Unidades Educativas que históricamente vienen formando innumerables generaciones, que aportamos al desarrollo y progreso de Portovelo y del país. De la presente queja se avocará conocimiento, se sustanciará y resolverá observando el debido proceso y seguridad





*Asociación del (2008) Ouf.*

S.O. 09/MARZO/2026

Folio No. 202

jurídica con sujeción las normas constitucionales, del COOTAD y COA; sin perjuicio que acuda a los organismos correspondientes.- Atentamente, Lic. Andrea Ximenita Jara Zambrano, **CONCEJALA DEL GADM DE PORTOVELO MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PORTOVELO**, hasta ahí está el oficio compañeros, quiero dejar claro señora Alcaldesa, que en ningún momento he irrespetado a los señores del Concejo Municipal, más aún a la ciudadanía de Portovelo a quien le tengo mucho respeto, cariño y consideración, en una de mis atribuciones que me corresponde asistí y está bien usted lo manifestó justamente en la sesión y qué bien que podamos nosotros todos recordar y que el pueblo de Portovelo también conozca, cuando usted dice que nuestros sueldos los paga la población de Portovelo, los ciudadanos Portovelenses con la finalidad de nosotros poder retribuir en acciones positivas o que vayan en beneficio de los habitantes del cantón Portovelo, está bien que se preocupe y viene aquí mi reflexión, viene aquí mi punto de vista cuando queremos defender los recursos económicos del GAD Municipal, ante esta situación en todo momento y en todas circunstancias, debemos tomar en consideración qué es lo que hacemos, a lo mejor un error que cometa un ser humano no quiere decir que tiene que ser como que es todo una equivocación, un error que se comete y pongo de manifiesto cuando nosotros defendemos los recursos económicos, cuando en su momento se ubicó una persona en coordinación general.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañera le voy a pedir que se remita al punto que está tratando compañera el punto de su queja, remítase a eso.

Interviene la Concejala Lic. Andrea Jara: me estoy remitiendo porque estamos defendiendo los recursos de Portovelo, entonces, en el momento de defender los recursos de Portovelo, también viene a colación las personas o las funciones que realizan ciertos, ciertas personas dentro del GAD municipal, porque con el sueldo en la trayectoria que trabajó pues ya tenemos para poder haber hecho una obra, pueblo de Portovelo, con el respeto y a los compañeros también, había conversado con los compañeros y si se había reunido la comisión de mesa en ningún momento, yo sí le pido a usted de la manera más comedida señora Alcaldesa cuando tenga que emitir un criterio, no aborde o no generalice al Concejo a lo mejor es un punto de vista que no sé en qué manera dañé o hice algo indebido para poder yo participar en esta invitación. No sé, yo conversaba con compañera Letty Dávila, conversaba con compañero Ángel Rojas, que en qué momento yo he ofendido o he faltado el respeto a ellos cuando se dio esta situación. Creo que puse a conocimiento el día lunes cuando ya tocaba salir y eso le comento para que a lo mejor tengan un poquito de contexto qué es lo que me pasó, fue de inmediato, fue rápido, porque yo creía que iba a demorar una semana más. Una semana y justamente el día lunes, que era la sesión, porque así habíamos acordado en Concejo que las sesiones se llevan a cabo los días lunes, pero por agenda de usted, señora Alcaldesa, se la postergó para el día martes. Me delegó el día lunes a una comitiva, participé de esa delegación cuando, para sorpresa mía, el día sábado que invita, que hace la convocatoria la señorita secretaria, el día domingo por casualidad abrí, como yo dije, los días lunes son las sesiones del Concejo, pues el día lunes voy a presentar ante el Concejo mi petición o, en su caso, informar al Concejo de lo que iba a participar, pero me di cuenta de volada, que la sesión del Concejo estaba convocada para el día martes, situación que me apuró, por así decirlo, en presentar el oficio como lo presenté, dando a conocer a usted y al Concejo de mi participación, por la estima y





*José Tinajero (203) Oca*

S.O. 09/MARZO/2026

Folio No. 203

el respeto que cada uno se merece, lo hice y fue la brevedad posible, porque ya no tenía más tiempo, si a lo mejor eso fue causal para que en la sesión, en mi ausencia, se digan o se expresen demasiadas humillaciones, porque así lo hizo la señora Alcaldesa, tiene que tomar en cuenta que nosotros también somos seres humanos y debemos respeto, ante todo respeto, algo que yo sí he aprendido de mis padres y de los maestros, a quien, por cierto, les mando un saludo, he aprendido de que se debe respetar como dije, fue rápido, no hubo tiempo, cuando Letty inclusive me ha pegado una timbrada, ya no tenía señal, no tenía señal, los teléfonos se apagan. Entonces, esa fue mi situación y presento esto, para que en lo posterior no se atropelle a la parte legislativa, porque nosotros, igual que usted, fuimos elegidos por votación popular. Y bien lo manifiesta el artículo, a quienes nosotros damos cuenta son a nuestros mandantes, a la gente de Portovelo, a las instancias competentes y no podemos venir aquí, al Seno del Concejo, a unos y otros, tratar de ver las deficiencias, más no, más debemos un poquito tratar de cubrirnos unos a otros, y cuando sea hacer un llamado en su momento preciso. Usted tiene oficina, llámenos si tenemos que dar la cara o tenemos que conversar, dialogar, estamos para eso no estamos para condenarnos unos a otros, sino para podernos apoyar, para poder siempre buscar, y eso desde el principio yo he dicho, he venido aquí para sumar, he venido para poder aportar al adelanto y progreso de mi querido cantón Portovelo, a quienes les agradezco en este momento donde me encuentro ubicada es a la votación, a ese voto de confianza que ellos me dieron. Y eso yo lo que quiero en este momento, compañera, de que se tomen en consideración las situaciones que se presentan, tenemos a veces diferentes situaciones que no podemos hacer, no podemos asistir, se nos presentan y somos condescendientes, decimos sí, está bien, yo apoyo, mañana lo hacemos, pasado lo hacemos, pero no de manera arbitraria, de manera condenatoria. Algo que me ha causado mucha admiración, admiración de parte de quien está al frente como autoridad ejecutiva del GAD Municipal y aquí también están los compañeros que puedan participar o intervenir, muchas gracias al haberme dado la palabra, señora Alcaldesa.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañera y ciudadanía de Portovelo, habiendo escuchado la intervención de la Concejala Andrea Jara, quiero reiterar en primer lugar que esta Alcaldía mantiene una profunda convicción de respeto hacia cada uno de los miembros del Concejo Municipal, independientemente de las diferencias de criterios que pueden existir. En atención a lo que manifestó la compañera a su presunto maltrato y discriminación, considero necesario aclarar que en ningún momento mi actuación como Alcaldesa ha tenido la intención de afectar su dignidad personal, como usted lo manifiesta en el ejercicio de sus funciones como concejal, usted está sacando de contexto mi intervención que fue pública y que la pueden revisar en las redes sociales. Asimismo, usted reconoce que ha cometido un error, son sus propias palabras, pero quiero indicar lo siguiente: la observación que realicé se hizo en base a su pedido de que el oficio sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal, así decía, y mi intervención se efectuó exclusivamente en el marco del cumplimiento de los procedimientos administrativos y normativos que rigen el funcionamiento del Concejo Municipal, particularmente en lo referente a la obligación de poner en conocimiento del Concejo las ausencias más aún cuando son salidas del país, para el ejercicio de sus funciones o participación de eventos; como máxima autoridad del Gobierno Municipal de Portovelo, tengo la responsabilidad de velar por el respeto de la normativa, la transparencia administrativa y el correcto funcionamiento institucional. En este sentido,





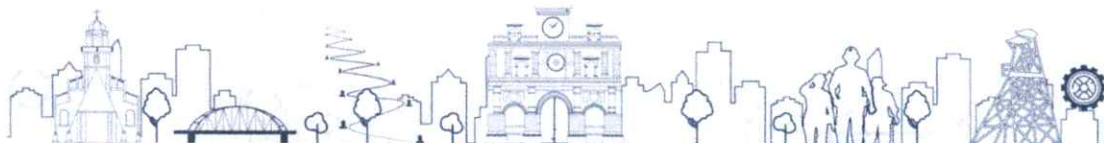
*José Antonio Huafra (204) Alf.*

S.O. 09/MARZO/2026

Folio No. 204

cualquier observación o recordatorio de procedimientos tiene un carácter estrictamente institucional y aplica por igual a todas las autoridades de este cuerpo colegiado, reitero mi respeto a su labor como concejal y mi disposición permanente de trabajar de manera coordinada en el ambiente de respeto institucional, siempre en beneficio de nuestra ciudadanía y del fortalecimiento de la gestión pública; quiero dejar claro que hacer conocer cuáles son las responsabilidades de algún miembro del Concejo no es en ninguna manera violencia como aquí se quiere manifestar, usted quiere justificar que no siguió el procedimiento, haciéndose la víctima, lo dejo a su criterio. Y usted manifestó algo importante, que la ciudadanía también debe saber, usted dice que es delegada del municipio, que este mismo Concejo la delegó como delegada del GAD Municipal ante el Cuerpo de Bomberos hace tres años y es importante recordarle que hasta la fecha usted no ha presentado ningún informe a este Concejo sobre el cumplimiento de sus actividades o responsabilidades dentro de ese organismo, situación que no está en discusión en este momento, pero es importante indicarlo ya que así como tenemos delegaciones, también tenemos responsabilidades. Vuelvo a reiterar que mi intención y mis palabras en ningún momento manifiestan lo que la compañera mencionó, sin embargo, el trámite presentado será derivado a la comisión de mesa para que haga la investigación según corresponda. Pero en este Concejo no se puede venir a justificar algún descuido queriendo delegar o la responsabilidad endosársela a la máxima autoridad. Yo sólo cumplo con mi tarea y también es importante indicar que el cambio de fechas de sesiones, como usted lo mencionó, obedeció a agenda institucional, porque esta Alcaldesa ha sido demasiado complaciente con ustedes, he cambiado fechas de sesiones, he cambiado horas de reuniones antes de que se hagan públicas, porque ahora que se hacen públicas todos llegan puntuales, pero antes de eso venían atrasados, cambiaban las horas, me pedían que les cambien y a todo he cedido para poder que haya armonía en este Concejo municipal, pero eso no exime nuestras responsabilidades y eso es lo único que quedó claro en mi intervención; muchas gracias, si alguien más desea intervenir o si no, pasamos con el siguiente punto.

Interviene el Vicealcalde Sr. Ángel Rojas: Alcaldesa, compañeros Concejales, creo que la compañera Andrea Jara ha sido muy explícita en su informe, tiene todos sus justificativos. Alcaldesa, más allá del marco legal, yo creo que en esto debe existir el compañerismo. Ella es delegada del Cuerpo Bomberos y por obvias razones a veces cuando se presentan, por ejemplo, las convocatorias para el día martes, a muchas de las veces se le presentan viajes fuera de la ciudad y muchas de las veces se la mueve la sesión a otro día, entonces en este caso yo creo que más bien debería existir el compañerismo, siempre la situación es que ha primado el compañerismo, también tenemos que tener respeto a la institución y a la ciudadanía, pero yo creo que la compañera también, el hecho mismo de estar delegada al Cuerpo de Bomberos y en una delegación tan importante fuera del país, también yo creo que también ella yo le veo que tiene todas las justificaciones y es prueba evidente que ha presentado todos los informes, entonces, lo que yo sí le sugiero Alcaldesa, es que todos tenemos a veces pelea doméstica, tenemos a veces cualquier circunstancia que se presenta, más bien mi llamado es de más allá, como decía anteriormente, del marco legal, es de que exista el compañerismo, tampoco quiero decir que con esto estoy solapando de que podemos injustificadamente pedirle que a veces las sesiones falté hoy día o mañana presentarse. Pero yo sí le digo, alcaldesa, eso es mi punto de vista sigamos trabajando en conjunto,





*Asistentes Granje (205) Cuf.*

S.O. 09/MARZO/2026

Folio No. 205

existe el compañerismo, porque si no existe el compañerismo, yo creo que prácticamente por algo es este Concejo. Muchas gracias.

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: compañero agradezco sus palabras, qué más compañerismo si hasta les he permitido que se vayan del país y hagan la reunión virtual, sin sacar vacaciones ni permisos, no me diga que no ha habido compañerismo en este Concejo. Por favor, continuamos con el siguiente punto.

**PUNTO NUEVE: CLAUSURA.**

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: Compañeros, agradeciendo la participación de ustedes en esta sesión, procedo a clausurarla siendo las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos, e invito a todos a mantenerse alertas ante cualquier situación que pueda presentarse durante esta temporada invernal, ya que es un tema que nos preocupa a todos. Seguidamente, se procede a la suscripción del acta correspondiente, con la firma conjunta de la señora Alcaldesa y de la Abogada Secretaria General del Concejo Municipal, quien certifica la autenticidad del presente acta.

  
Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, Mgs.  
**ALCALDESA DEL GADM DE PORTOVELO**

  
Abg. Yuri Anabel Ordoñez Macas  
**SECRETARIA GENERAL Y DEL  
CONCEJO MUNICIPAL**

